

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
BOGOTÁ D. C.**

**Dirección. Calle 12 C No. 7-36 piso 13, Edificio Nemqueteba
Email: fli31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (601) 2826388**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ANA MARIA VIVEROS CAICEDO – C.C. No. 1.010.205.633
Demandado: EDUIN EFRAIN MUÑOZ LEGUIZAMON – C.C. No. 80.124.460.
RADICADO: 110013110031-2021-00757-00.
ASUNTO: ORDENA Y COMUNICA EPS.**

Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado, y teniendo en cuenta el Reporte de consulta de Adres que precede, se ORDENA a **CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S."**, que, en el menor tiempo posible, informe a este Despacho la actual o última dirección de domicilio y/o trabajo, correo electrónico y número telefónico donde reciba notificaciones el aquí demandado, señor EDUIN EFRAIN MUÑOZ LEGUIZAMON, identificado con C.C. No. 80.124.460.

A efectos de notificar lo aquí decidido a la EPS en mención, por Secretaria y de manera inmediata, remítase copia digital de esta decisión.

Se le advierte a CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.", que, en caso de no dar cumplimiento con lo aquí ordenado, se le impondrán las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se pone de presente a las partes y a la entidad correspondiente, que, la autenticidad de la presente providencia, por contener firma electrónica, únicamente puede ser validada y/o verificada con el documento en medio digital, a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

LA(S) ENTIDAD(ES) A LA(S) QUE SE REMITA COPIA DE ESTA DECISIÓN, AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

APFR

**NOTIFÍQUESE,
La Juez,**

**MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
(2)**

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 21 DE HOY VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
GLORIA VEGA FLAUTERO
LA SECRETARIA**

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2760043b8d3eea317c0df04e407adeab335c5b1f3e8899d96a923a29030d4f2**

Documento generado en 18/03/2022 07:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>